

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 13.387/1944 · 1944

DECRETO-LEY 13387/1944

Boletín Oficial, 23 de enero de 1945 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 13387/1944

TRATADO

DECRETO-LEY N.º 13.387

Correos y Telégrafos. - Acuerdo entre nuestro país y la República de Bolivia, referente a intercambio de funcionarios Postales y de Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1944.

13.387/44. - Exptes. 31.259-C-1942 y 61.743-C-1943. - Visto lo expuesto por la Dirección General de Correos y Telégrafos haciendo conocer el texto del nuevo Acuerdo relativo al Intercambio de Funcionarios Postales y de Telecomunicaciones suscripto en noviembre ppdo., por el director general de Comunicaciones de Bolivia, señor José Pérez Abasto, en nombre de su Administración, y el director general de Correos y Telégrafos, teniente coronel Aníbal Francisco Imbert, por la de nuestro país, y atento lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. º - Apruébase el Acuerdo celebrado en Noviembre ppdo. entre la Dirección General de Correos y Telégrafos de nuestro país y la Administración similar de Bolivia, relativo al Intercambio de Funcionarios Postales y de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 2°. º - Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para poner administrativamente en vigor el Acuerdo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. º - Déjase sin efecto el Acuerdo del 30 de Julio de 1942 relativo al Intercambio de Funcionarios Postales comprendido en el Decreto N.º 130.345 del 8 de Septiembre del mismo año.

ARTÍCULO 4°. º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTÍCULO 5°. º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento, y fecho, vuelva al Ministerio del Interior para sus demás efectos.

FARRELL. - Luis C. Perlinger.

Orlando Peluffo.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 13387/1944. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).